



ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4053

Valparaíso,

22 JUN. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA", ubicado en la comuna de Concón, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 09 de septiembre de 1.968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1.126 N° 1.279 año 1994, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y reinscrito Fs.1171 N° 1071 año 2009 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Concón.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 403 N° 395 año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado de Letras de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 5026 del 23 de marzo de 2015 de don RENZO ROCA LEIVA, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio N° 34 manzana A-6 de la Población "VILLA ACONCAGUA".
- b) El Certificado de Urbanización N° 2316 del 20 de octubre de 2014 que acredita que el sitio N° 34 de la manzana A-6 de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular, inscrita a **Fs. 1171 N° 1071 año 2009** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Concón, sólo respecto el sitio N° **34** de la manzana **A-6** de la Población "VILLA ACONCAGUA" de la comuna de Concón, cuyo dominio rola a fojas **1199 N° 1128** del año **2011** del Registro de Propiedad del



Conservador de Bienes Raíces de Concón a nombre de don CLAUDIO ANTONIO AVEGGIO PEIRANO.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



DANIELA BARBOSA CAMPO

ABOGADA

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

REF: ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR LOTE 34 MZ.A-6 VILLA ACONCAGUA, CONCÓN

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes